



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0012-AU-2016

Huancayo,

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el acuerdo de Asamblea Universitaria del 29 de marzo 2016, que aprobó la elección de los miembros del Tribunal de Honor Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico."

Que, el Artículo 75° de la Ley invocada, establece: El Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario. En su Artículo 57° establece las atribuciones de Asamblea Universitaria y en su numeral 57.5 señala: Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y del Tribunal de Honor Universitario;

Que, el Artículo 72° del Estatuto de la UNCP, señala: El Tribunal de Honor está conformado por tres (03) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por la Asamblea Universitaria, por un periodo de (02) años. El Tribunal de Honor Universitario se instala teniendo como presidente al profesor principal mas antiguo;

Que, en sesión de Asamblea Universitaria del 29 de marzo, fueron elegidos los tres miembros titulares y dos suplentes del Tribunal de Honor Universitario, recayendo en los docentes: Jesús Antonio Hurtado Rivera, Doris Marmolejo Gutarra y Edgar Aníbal Cárdenas Ayala, miembros titulares y Orison Evans Delzo Salomé, Edwin Zorrilla Delgado, miembros suplentes;

De conformidad a la elección de Asamblea Universitaria del 29 de marzo 2016 y de las atribuciones conferidas por los dispositivos vigentes;

RESUELVE:

1° **APROBAR** la elección del **Tribunal de Honor Universitario**, cuyo periodo de funciones será por el periodo de dos años a partir de la emisión de la presente resolución, conformado por:

TITULARES

Jesús Antonio Hurtado Rivera

Doris Marmolejo Gutarra

Edgar Aníbal Cárdenas Ayala

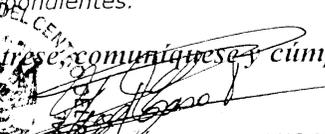
SUPLENTES

Orison Evans Delzo Salomé

Edwin Zorrilla Delgado

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RODRIGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
DI. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR



DI. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR